

Sesion 21.^a ordinaria en 21 de Diciembre de 1891

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se acuerda dar lugar á la acusación entablada contra el ex-fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago, señor Emilio Crisólogo Varas.—El señor Mathieu da cuenta de las correcciones que hay que hacer en el proyecto sobre aumento de sueldos del Ejército y Armada y son ellas aprobadas.—Se acuerda, á indicación del señor Mac-Clure, destinar la segunda hora de las sesiones de los sábados al despacho de solicitudes particulares.—Se entra á la discusión del presupuesto del Interior, quedando ella pendiente.—Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que devuelve aprobado el proyecto relativo á la suspensión de ciertos plazos establecidos por la ley que creó el Tribunal de Cuentas.

Id. del id. avisando que el escrutinio de la elección de Presidente de la República tendrá lugar el 23 del corriente.

Moción del señor Paredes sobre incompatibilidades judiciales.

Solicitudes particulares.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 20.^a ordinaria en 19 de Diciembre de 1891.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió á las 3 hs. 10 ms. P. M., y asistieron los señores:

Aguirre, David F.
Bannen, Pedro
Barros Méndez, Luis
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Concha S., Carlos
Correa S., Juan de Dios
Cox Méndez, Guillermo
Cristi, Manuel A.
Díaz G., José María
Edwards, Benjamín
Encina, Pacífico
Gacitúa B., Abraham
González, J. Antonio
González E., Alberto
Gutiérrez M., José Ramón
Guzmán Y., Eugenio
Hevia, Riquelme A.
Irrázaval, Carlos
Jordán, Luis
Lamas, Alvaro
Lyon, Carlos
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique

Mathieu, Beltrán
Matte, Eduardo
Matte Pérez, Ricardo
Montt, Enrique
Ortizar, Daniel
Paredes, Bernardo
Pleiteado, Francisco de P.
Reyes, Nolasco
Richard F., Enrique
Robinet, Carlos T.
Rodríguez H., Ricardo
Rodríguez R., Joaquín
Romero H., Tomás
Rozas, Ramón Ricardo
Santelices, Ramón E.
Silva Wittaker, Antonio
Silva Vergara, José A.
Tocornal, Juan E.
Tocornal, Ismael
Urrutia Rozas, Carlos
Urrutia Rozas, Luis
Valdés Cuevas, F.
Valdés Ortúzar, Ramón
Valdés Valdés, Ismael

Vázquez, Erasmo
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zavala, Samuel
Zegers, Julio

Zerrano, Rafael
y el señor Ministro del Interior y el secretario señor Lira.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.^o De un oficio del Presidente de la República en que acusa recibo del que esta Cámara le dirigió para comunicarle el resultado de la elección de mesa directiva.

Se mandó archivarlo.

2.^o De un informe de la Comisión de Guerra sobre la solicitud en que doña Petronila Molinet, viuda de Marchant, pide aumento de pensión.

Pasó á la Comisión revisora.

3.^o De un informe de la Comisión especial nombrada para dictaminar sobre si era aceptable la acusación iniciada contra varios magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia, referente al caso de don Emilio Crisólogo Varas.

Quedó en tabla.

4.^o De una moción del señor Paredes en que propone un proyecto de ley para conceder honores y recompensas especiales al general de división don Estanislao del Canto.

Pasó á la Comisión mixta de recompensas.

5.^o De una solicitud de don Hipólito Espetk y don Jaime Cabré en que piden exención del pago de derechos de Aduana para ciertas cantidades de materia prima que necesitan para establecer una fábrica de velas estearinas.

Pasó á la Comisión de Hacienda.

Antes de la orden del día pidió el señor Cristi que se pasara oficio al señor Ministro de Justicia solicitando de él el envío de una lista de los jueces letrados que han cobrado sus sueldos después del 16 de Julio y hasta Septiembre del presente año, ó que han ejercido funciones en los puestos á que fueron promovidos por la dictadura.

Se mandó pasar el oficio indicado.

Puesta en discusión la indicación formulada en la sesión anterior por el señor Tocornal don Ismael, para acordar preferencia á la discusión de los presu-

puestos, el señor Zegers don Julio la modificó en el sentido de que dicho acuerdo no rija sino desde la sesión del lunes próximo.

La indicación así modificada, fué aprobada por 23 votos contra 12.

A indicación del señor Presidente Barros Luco, aceptada tácitamente, se acordó fijar la sesión del lunes para tratar de la acusación propuesta en contra del fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Emilio Crisólogo Varas.

Entrando á la orden del día, se puso en discusión el artículo 1.º del proyecto de la Comisión de Gobierno sobre construcción de un ferrocarril trasandino por Atacama, é hicieron uso de la palabra los señores Robinet, Concha S. que hizo indicación para que el proyecto pase en informe á la Comisión de Hacienda, Zegers don Julio y Edwards don Benjamín.

Se levantó la sesión á las 6.10 P. M.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios del Senado:

a) Santiago, 21 de Diciembre de 1891.—Devuelto á V. E., aprobado en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto que declara que los plazos de tres y cuatro años establecidos en los artículos 21 y 45, inciso 3.º de la ley de 20 de Enero de 1888, que organizó el Tribunal de Cuentas, deben entenderse suspendidos durante todo el año de 1891.

Dios guarde á V. E.—WALDO SILVA.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.

b) Santiago, 21 de Diciembre de 1891.—El escrutinio de la elección de Presidente de la República tendrá lugar el 23 del corriente, á la una del día, en la Sala del Senado.

Lo digo á V. E. á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de esa Honorable Cámara, permitiéndome llamar la atención de V. E. al artículo 64 de la Constitución que exige mayoría absoluta del total de miembros de cada Cámara para verificar el escrutinio.

Dios guarde á V. E.—WALDO SILVA.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.

2.º De la siguiente moción:

Honorable Cámara:

En breve será precepto de nuestra Constitución Política el principio de la incompatibilidad absoluta de las funciones legislativas.

Juzgo innecesario reproducir, siquiera someramente, la exposición doctrinal y las razones de conveniencia pública que dieron cima á reforma tan transcendental é importante; por cuanto están vivos los recuerdos de los luminosos debates á que ella dió origen, por cuanto nada la justifica y la realza más que la adhesión calorosa y abnegada que le han prestado dos Congresos consecutivos por voto casi unánime.

En servicio de tales ideas propongo á la Honorable Cámara que incorporemos en la ley otra especie de incompatibilidad referente á distinto orden, acaso tan necesaria y justa como las ya establecidas. Me

referiré á las que deben regir respecto á los magistrados judiciales, cuyas funciones son más graves que las que corresponden al legislador.

Indudablemente así fué comprendido por el Congreso Nacional en 1880, el primero que consagró, en parte, en la ley una aspiración sentida en el país y que desde un cuarto de siglo venía figurando en el programa de los partidos políticos, la incompatibilidad de la magistratura judicial con cualquiera otra función pública.

En efecto, por la ley de 31 de Agosto de 1880, el cargo de juez expira...

«7.º Por la aceptación de todo cargo ó empleo administrativo conferido por el Presidente de la República, con excepción de los creados por la ley de instrucción secundaria y superior, del cargo de consejero de Estado y de los empleos diplomáticos.

8.º Por aceptar ó continuar desempeñando el cargo de Senador ó Diputado al Congreso Nacional ó el Municipal, ya sea en calidad de propietario ó de suplente.

9.º Por aceptación del cargo de Presidente de la República.

Con todo, la reforma conseguida en 1880 no fué completa. Se explica que entonces no se hayan podido obtener de un sólo esfuerzo todos los beneficios de la empresa; pues para la satisfacción de males inveterados fué necesario una lucha contra poderosos sostenedores, respetar derechos que se creían legítimamente adquiridos y contrarrestar seriamente las preocupaciones de la rutina.

Hoy las cosas han cambiado y la tendencia liberal se abre paso desembarazado para obtener nobilísimo resultado. La práctica de la vida diaria manifiesta que la inmensa gravedad que revisten las funciones judiciales exigen que los magistrados sean una especie de vestal, dedicados exclusivamente al desempeño de tan augusta misión, sin preocupaciones, distracciones y perturbaciones que embaracen su ejercicio conforme á los dictados de la conciencia.

En el desempeño de cátedras de instrucción secundaria ó superior, se requiere una preparación diversa de la que han menester para cargos judiciales ó siendo de la misma naturaleza los inhabilita más aún.

Así pues, un profesor de Código Civil, de Comercio, etc., está destinado á enseñar á sus alumnos, juntamente con el texto de la ley escrita, el espíritu de sus disposiciones tal como él lo comprende y la aplicación práctica que de ella se ha hecho.

¿Con qué libertad podría un profesor—magistrado exponer sus opiniones, cuando como juez puede hallarse en el caso de interpretar el precepto que ha comentado como profesor? Cuántos litigantes no se aprovecharán de esta situación favorable para el logro de sus intereses?

La incompatibilidad nace de la naturaleza misma de las cosas.

Y, aunque no se dé á estas observaciones todo su valor, no existen razones de conveniencia pública en que se permitan á las personas que tienen cargos judiciales ser profesores, cuando hay para uno y otro magisterio un número considerable de personas idóneas.

Reduciendo á los magistrados á su propia esfera,

dejándolos dedicados á sus funciones sin quitarles el tiempo material necesario para ellas, se haría una reforma sentida, útil y necesaria; y se completaría la obra de los sabios legisladores que procuraron las incompatibilidades judiciales.

En esta virtud, tengo el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Reemplázase el número 7.º del artículo 169 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales del 15 de Octubre de 1875, por el siguiente:

«7.º Por la aceptación de todo cargo ó empleo administrativo conferido por el Presidente de la República, con excepción del de consejero de Estado y de los empleos diplomáticos.»

Art. 2.º Los magistrados judiciales que actualmente desempeñaren las funciones de profesores de instrucciones superior ó secundaria, renunciarán uno de estos puestos dentro de los primeros 15 días de la vigencia de esta ley.

Santiago, Diciembre 19 de 1891.—*Bernardo Pa-
redes.*

3.º De dos solicitudes particulares:

Una de don Agustín Munday, agente aduanero de Chile en Uyuni (Bolivia), en la que pide se le acuerde una asignación fiscal.

Y otra de doña Rosario Varas, viuda de Fernández, en la que pide aumento de la pensión que ahora disfruta.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Corresponde tratar del informe de la Comisión sobre la acusación al señor Emilio Crisólogo Varas.

En discusión el informe.

El señor **Matte** (don Ricardo).—Pediría que se le diera lectura.

Se leyó el informe de la Comisión, que dice:

«Honorable Cámara:

La Comisión ha examinado detenidamente los antecedentes y documentos que se relacionan con la acusación del fiscal de la Corte de Apelaciones, señor Emilio Crisólogo Varas, y aunque de este estudio resulta que había razón para no acceder á ella, «por cuanto el notable abandono de deberes» exigido por la Constitución, no aparece tal como debe ser tratándose de materia tan grave como lo es una acusación.

Sin embargo, para mejor esclarecimiento de los hechos y en resguardo de la vindicta pública y de los derechos de la persona á quien se acusa, la Comisión cree que debe ser acusado ante el Senado el fiscal de la Corte de Apelaciones, señor Emilio Crisólogo Varas.

Sala de la Comisión, á 19 de Diciembre de 1891.
—*Ramón Barros Luco.*—*Ramón Valdés Ortúzar.*—*Nolasco Reyes.*»

El señor **Matte** (don Ricardo).—Desearía que algún miembro de la comisión me explicase la contradicción que veo en el informe, entre la primera parte, que expresa que no hay mérito para acusar, y la conclusión que propone la acusación.

Como ningún señor Diputado hiciera uso de la palabra, se cerró el debate y se procedió á votar el informe nominalmente, siendo aprobado por 43 votos contra 3.

El señor **Matte** (don Ricardo, *al votar*).—No, por haber contradicción entre los fundamentos del informe y la conclusión del mismo.

Votaron por la afirmativa los señores:

Aguirre, David F.	Ortúzar, Daniel
Bannen, Pedro	Paredes, Bernardo
Barros Luco, Ramón	Pleiteado, Francisco
Barros Méndez, Luis	Reyes, Nolasco
Besa, Carlos	Richard F., Enrique
Carrasco Albano, V.	Rodríguez Rozas, Joaquín
Concha S., Carlos	Romero H., Tomás
Correa Sinfuentes, J. D.	Silva Wittaker, Antonio
Cox Méndez, Guillermo	Subercaseaux, Antonio
Cristi, Manuel A.	Tocornal, Juan E.
Edwards, Benjamín	Tocornal, Ismael
Errázuriz E., Federico	Urrutia Rozas, Carlos
Gacitúa B., Abraham	Urrutia Rozas, Luis
González, Juan Antonio	Valdés Cuevas, F.
González E., Nicolás	Valdés Ortúzar, Ramón
Guzmán I., Eugenio	Valdés Valdés, Ismael
Irrarrazaval, Carlos	Walker Martínez, Carlos
Jordán, Luis	Walker Martínez, Joaquín
Lamas, Alvaro	Zavala, Samuel
Mac-Clure, Eduardo	Zegers, Julio
Matte, Eduardo	Zerrano, Rafael
Montt, Enrique	

Votaron por la negativa los señores:

Mac-Iver, Enrique	Matte Pérez, Ricardo
Mathieu, Beltrán	

El señor **Mathieu**.—En desempeño de la comisión que al honorable señor Blanco y al que habla nos confirió la Cámara, hemos revisado el proyecto sobre sueldos del Ejército y Armada y creemos necesario introducir en él las siguientes correcciones:

Que en el artículo 15 del título VII se borre la palabra «clasificación».

Que en el artículo 19 se consulte la gratificación al secretario del jefe de Estado Mayor, y que dicha gratificación sea de 720 pesos, en vez de la de mil, propuesta por el señor Larrain Alcalde.

Que en los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 queden comprendidos bajo un título separado que llevaría el número X y que tendría por rubro el siguiente: «Premios de constancia, pensiones de retiro, de licenciamiento y de invalidez».

Que en el título XI, artículo 29, que trata de los sueldos y gratificaciones de la Armada, se compute en ellos el aumento del cinco por ciento indicado por el señor Mac-Iver.

Que en el artículo 30, que había quedado para segunda discusión y aun no discutido, se dé por aprobado, cambiando las palabras «mando general» por «mando particular».

Que en el inciso final del artículo 34 se agreguen las palabras «de carácter general».

Que la referencia hecha en el artículo 63 al título X, debe entenderse que es al nuevo título X que trata de las pensiones de invalidez, licenciamiento, etc.

Y, por último, que en el artículo 75 se fije el sueldo del Comisario General de Marina en 6,000 pesos, porque en virtud de las modificaciones hechas al proyecto, tratándose de los contadores, quedaría con un sueldo de 4,800 pesos, correspondiente á contador de primera clase.

Estas son las correcciones verdaderamente serias

que hemos tenido que introducir. Las demás, aun cuando no carecen de gravedad, no tienen tanta como las anteriores. Así, en el artículo 38, que trata de los oficiales mayores de la Armada, se dejó al ingeniero mayor de primera clase con el rango de capitán de fragata, en vez de capitán de navío, como tenía en el proyecto; y al ingeniero mayor de segunda clase con el rango de capitán de corbeta. Lo mismo hice con el artículo 42, que trata de los cirujanos.

Todas estas son, señor Presidente, las variaciones que nos hemos visto en el caso de hacer en cumplimiento de nuestra comisión y de las cuales tenemos el honor de dar cuenta á la Cámara.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si á la Cámara le parece, podrían hacerse en el proyecto aprobado todas las correcciones á que se ha referido el señor Diputado.

Se procederá de ese modo y se pasará el proyecto al Senado.

Acordado.

El señor **Mac-Clure**.—Pido la palabra, señor Presidente, para formular una indicación de conveniencia para el público.

Todos los años se ha acordado destinar la segunda hora de las sesiones de los sábados exclusivamente al despacho de solicitudes particulares. Hago indicación para que ahora hagamos lo mismo.

El señor **Zegers** (don Julio).—En los mismos términos que en los años anteriores, se entiende.

Se dió por aprobada la indicación.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Corresponde ocuparnos del despacho de los presupuestos. En discusión general el proyecto.

Si no se hace observación, lo daremos por aprobado.

Aprobado.

Y si á la Cámara le parece podremos pasar desde luego á la discusión particular del presupuesto del Interior.

Acordado.

El señor **Walker Martínez** (Ministro de Hacienda).—Creo necesario repetir en esta Honorable Cámara, señor Presidente, la declaración que tuve el honor de hacer ya en el Senado al ponerse en discusión la Ley de Presupuestos.

Según la ley de Septiembre de 1884, no se puede entrar á discutir el presupuesto sin que antes se haya presentado la cuenta de inversión del año anterior.

Como bien lo comprenderá la Honorable Cámara, no ha sido posible la observancia de esta disposición legal á consecuencia de las circunstancias extraordinarias en que nos hemos encontrado.

La dificultad de reunir los elementos dispersos de esa cuenta, la falta de trabajo en ese ramo durante la dictadura y la casi imposibilidad de restablecerlo por completo en poco tiempo, han impedido necesariamente hacer la presentación de ella en la época que fija la ley.

Hice esta declaración ante el Honorable Senado en cumplimiento de mi deber; y por la misma razón la hago hoy en esta Honorable Cámara, agregando sólo que el trabajo de la cuenta se acelera en lo posible y que abrigo la esperanza de poder presentarla antes de que concluya el período de las actuales sesiones del Congreso.

Se puso en discusión la partida 1.ª—Cámara de Senadores.

Aprobada.

Partida 2.ª—Cámara de Diputados.

Aprobada.

Se puso en discusión la partida 3.ª—Gastos variables.

El señor **Zegers** (don Julio).—Desearía saber, señor Presidente, si en los ítem de esta partida están consultados todos los gastos que realmente han de efectuarse en el año. Y digo esto, porque siempre se ha acostumbrado exceder á mediados de año la partida por medio de suplementos para atender á gastos que no se habían calculado.

Es muy conveniente que en el presupuesto se calculen y consulten todos los gastos, porque sólo de ese modo podremos saber el monto verdadero de lo que se ha de gastar.

El señor **Irrarrázaval** (Ministro del Interior).—En general, en todo el presupuesto, como tuve ya el honor de expresarlo ante el Honorable Senado, se ha tratado de ajustar estrictamente todas las partidas á la forma aprobada por la Comisión Mixta de 1891.

Esta Comisión obedeció en la confección del presupuesto, como era natural, á dos clases de consideraciones: 1.º tratar de hacer la posible economía en los gastos públicos; y 2.ª llegar á hacer imposibles los abusos que siempre se han acostumbrado por medio de la intercalación de nuevas partidas ó la demanda de suplementos.

Como era natural también, se formó el presupuesto, disminuyendo los gastos variables, de los cuales el Congreso no tiene un conocimiento completo, y dejándolos reducidos á sólo aquellos que se han juzgado más indispensables.

Al presentar el presupuesto de su Departamento, el Ministro del Interior quiso presentarlo igual al aprobado por la Comisión Mixta. Y así, respecto de esta partida, no tengo otro dato que suministrar al señor Diputado, que el de ser la misma que aprobó la Comisión.

Se dió por aprobada la partida.

Se puso en discusión la partida 4.ª—Presidencia de la República y Consejo de Estado.

El señor **Zegers** (don Julio).—Hago indicación para que se agregue un ítem que diga: «Para gastos de representación del Presidente de la República. Ley de tal fecha, 12,000 pesos,» porque me parece que ya se ha promulgado la ley que concede una cantidad que, entiendo, es de 12,000 pesos con ese objeto.

El señor **Prosecretario**.—Actualmente se discute el proyecto en el Senado, y se asignan por él 12,000 pesos para estos gastos de representación.

El señor **Zegers** (don Julio).—Entonces se puede aprobar la partida sin la agregación que he indicado.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—En esta partida hay, según me parece, un ítem nuevo relativo al sueldo de capellán del Presidente de la República, que ha sido aprobado por el Senado.

El señor **Prosecretario**.—No hay ítem nuevo en esta partida. El sueldo de capellán se consulta en la partida 5.ª, gastos variables.

Se dió por aprobada la partida.

Se puso en discusión la partida 5.ª—Gastos variables.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—El Honorable Senado ha agregado á esta partida un ítem relativo á un capellán para el Presidente de la República.

Si se tratara simplemente de dar un capellán al Presidente de la República, no haría ninguna observación. Pero esta agregación al presupuesto viene á violar abiertamente leyes claras y expresas del país; creo que el día que comencemos á barronar leyes salvadoras, como la de Septiembre de 1884, habríamos empezado á volver atrás, y á hacer revivir las antiguas corruptelas parlamentarias, en virtud de las cuales se modificaban sueldos, se creaban empleos y se reorganizaban oficinas por medio de simples indicaciones hechas en la discusión de la ley de presupuestos.

A esas corruptelas, cuyo resultado había sido abultar considerablemente los presupuestos y alterar las disposiciones de las leyes permanentes, vino á poner remedio la ley de 1884, cuya aplicación he tenido el honor de sostener con constancia y energía cada vez que la ocasión se ha presentado.

Sabe la Honorable Cámara que, según esa ley, no es dable alterar la organización de una oficina por medio de una partida del presupuesto, y si esto fuere necesario, la modificación debe hacerse en los gastos variables. Pero, para introducir en las oficinas públicas alteraciones semejantes, la ley exige otro requisito, el de una necesidad extraordinaria. De modo que cuando se altera el personal de una oficina, es sólo porque las exigencias del servicio así lo aconsejan, y en ese caso la Cámara vota la partida ó partidas correspondientes á los sueldos de los nuevos empleados.

El Senado pues ha creado el puesto de capellán del Presidente de la República por medio de un ítem del presupuesto.

La Presidencia de la República es una oficina cuyo personal ha sido fijado por la Ley de Organización de Ministerios; el Consejo de Estado también tiene organización por la ley, como se puede ver en la cita que encabeza la respectiva partida. Entre el personal legal de esas oficinas no figura el capellán, de manera que la agregación hecha por el Senado tiende á alterar el personal de una oficina pública pasando por sobre la ley de 1884.

Ahora me permito preguntar á la Cámara si á fines de 1891 es una exigencia extraordinaria del servicio público establecer en la Presidencia de la República el empleo de capellán, puesto que fué abolido hace ocho ó diez años. No necesito apelar al criterio y buen sentido de mis honorables colegas; estoy cierto de que ellos me responderían que nó. Me dirían que no se trata aquí del caso excepcional y extraordinario á que se refiere la ley de 1884.

En consecuencia, la proposición es absolutamente ilegal.

Este negocio fué extensamente discutido en el seno de la Comisión Mixta de presupuestos. Se hicieron valer estas mismas consideraciones para rechazar la indicación que alguien formuló con el fin de acordar el ítem del capellán. Se advirtió que la creación del

puesto en sí no significaba nada, pero que aceptándose hoy, abriría la puerta á nuevas y mayores violaciones de la salvadora ley del 84.

Por una considerable mayoría, la Comisión Mixta rechazó la indicación.

Voy ahora á exponer otra razón que me mueve á no aceptar el ítem.

El servicio religioso para las corporaciones ó los funcionarios públicos, no es precisamente un servicio público. La Constitución ni la ley han creado instituciones que se inmiscuyan en la conciencia privada de los ciudadanos que ocupan un puesto en la administración. Por eso no vemos capellanes en el Congreso, en los Tribunales de Justicia, etc., etc. No se ha podido prescindir de ponerlos en el Ejército y en la Armada, porque en este caso se trata de procurar el servicio religioso á personas que por oficio no pueden moverse para ir á buscar ese servicio, y éste tiene que ir á ellas, y no sería posible desatender una necesidad evidente.

Pero el caso del Presidente de la República, es muy distinto. Aquí el capellán es un funcionario de lujo, de ostentación, de boato—no hallo otra palabra que exprese mi idea—es una creación de esas con que se rodea en ciertos países á los funcionarios públicos para dar prestigio á su autoridad. Se da un capellán al Presidente de la República para que no vaya á oír su misa donde van los demás ciudadanos, para que no se incomode en salir de la Moneda.

Si existiera entre nosotros esa necesidad de ostentación que se hace sentir en los países monárquicos, yo nada habría tenido que observar, pero ella no existe, nosotros no fundamos el prestigio y la gloria de las autoridades en su brillo externo, en el lujo de sus ceremonias, de su personal que las acompaña. Y aun esto de darle al Presidente de la República un capellán de puro lujo, me parece nimio y pueril. ¿Por qué no le damos un maestro de ceremonias, lacayos y otros allegados que contribuyen al prestigio de las cortes monárquicas, y les atraen el respeto y la admiración de la muchedumbre?

De modo que lejos de consultar algo conveniente á los intereses públicos, el ítem tiene la desventaja de ir contra nuestras prácticas republicanas y hacernos entrar en un sistema de ostentación que no está en nuestras costumbres.

Atendiendo á estas consideraciones, y omitiendo otras que no creo oportuno aducir, para abreviar el debate, termino oponiéndome al ítem nuevo introducido por el Senado para dar un capellán al Presidente de la República.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Realmente pasó en la Comisión Mixta lo que dice el señor Diputado. Se propuso ahí suprimir la renta del capellán del Presidente de la República; la supresión fué votada, y de allí nació en el Senado la indicación encaminada á establecer aquel servicio, y que fué aprobada por inmensa mayoría.

Conozco tanto como el honorable Diputado que deja la palabra la ley de 1884. Esa ley determina que cuando se establezcan nuevos sueldos en los presupuestos, se consulten en la partida de gastos variables. Por eso hizo bien el Honorable Senado en consultar este ítem en los gastos variables de la presidencia de la República.

Pero el honorable Diputado agrega que la ley exige circunstancias extraordinarias para que por ley de presupuestos se creen nuevos empleos. No quiero entrar en una discusión de significado de palabras, para determinar qué debe entenderse por extraordinario y no extraordinario, pero me parece que basta que sea extraordinario el gobierno que hoy nos rige, basta que sea un gobierno popular y de origen puro y legítimo, no un gobierno como hasta hace poco hemos tenido, de mandones atrabiliarios que se elegían por sí mismos, sin ninguna ingerencia del pueblo, para que no vacilemos en votar un ítem como el que nos ocupa, por extraordinario que nos parezca.

Las circunstancias en que nos hallamos son todavía más extraordinarias. En otro tiempo el Presidente de la República elegía su sucesor; jamás tuvimos un mandatario elegido por el pueblo. Hoy el Presidente de la República ha sido elegido libremente por la nación. Esto basta para explicar por qué es extraordinario, y por qué no es raro que se acepte respecto de él una medida también extraordinaria.

Dice el honorable Diputado por Santiago que la Presidencia de la República no es una Corte monárquica, que no necesita de ostentación ni boato, y Su Señoría cree que para eso serviría el capellán. Nó, señor; el capellán del Presidente de la República está en la Moneda para mostrar al pueblo que ahí, como en todas partes, se adora á Dios. No se le pone ahí para ostentación ni boato, que ése no es el oficio de los sacerdotes, sino para enseñar al país que en la Moneda se respetan las leyes de la conciencia juntamente con las leyes del Parlamento.

El capellán no es un adorno, ni es el acólito de ostentación del Presidente de la República, como lo son del Czar los sacerdotes rusos. Para un Baltucea, para un Presidente que somete á los funcionarios á su capricho, éimpone su voluntad á los ministros de Dios, pudiera ser ostentación el poseer un capellán. No es así para Jorge Montt. Aquél dominaba por la fuerza del poder, éste gobierna por la fuerza de la ley.

No puede ser funcionario de lujo un capellán que ejerce su ministerio con conciencia é independencia.

Ahora, que la Cámara no tenga capellán, ello se comprende; nunca lo ha tenido; no se acostumbra que nuestros honorables colegas vengan aquí á oír misa, ni que empecemos la sesión con un rezo como sucede en países más adelantados que el nuestro.

El señor **Jordán**.—Pero bien puede suceder que el Presidente no vaya á misa.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Le hago el honor en creer que sí.

Además, es conveniente que el pueblo, que es católico, sepa que sus autoridades más altas cumplen con ese deber.

El señor **Jordán**.—Eso sería un engaño; y no debemos autorizar que se engañe al país.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—No quiero abrir discusión sobre lo que observa el señor Diputado, porque iríamos muy lejos.

El señor **Concha**.—No hay más que recordar la fórmula del juramento del Presidente de la República.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—En este sentido yo doy mi voto al ítem. En la Co-

misión, me dolió que se hiciese cuestión de una indicación insignificante, una verdadera cuestión de sacristía. ¿Qué le importa al país un gasto de 600 pesos? Nunca discutimos aquí el sueldo de un portero, ¿por qué lo haríamos con el de un capellán?

Después de la gloriosa campaña que acabamos de realizar, yo pregunto á mis honorables colegas si vale la pena discutir esta cuestión. Estoy cierto de que mis honorables colegas darían de su bolsillo, si necesario fuese, el sueldo del capellán del Presidente. Y más aun, ¿conviene ahora con este motivo tan pequeño, hacer cuestión de principios, abrir discusiones religiosas? No vale la pena. Votando ese ítem de 600 pesos, no se hiere de gravedad á ningún principio, á ninguna ley. Confío en que el sentido común de mis honorables colegas, les hará aprobar el ítem como lo ha aprobado el Honorable Senado.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Verdaderamente no se trata aquí de un gasto de 600 pesos. Si se tratase de eso simplemente, no dudo que cualquiera de mis honorables colegas votaría la suma. Pero si no está en esto la razón de la inconveniencia del ítem, tampoco está en una cuestión de principios. La cuestión es únicamente de práctica legal, de cumplimiento de las leyes que organizaron las oficinas públicas, y de la que sirve de base para la discusión de los presupuestos.

Por eso la cuestión no es nimia para los que combatimos con energía las infracciones que se pretendan hacer en la ley de 1884.

No hacemos cuestión de principios; y si hay esta cuestión en debate, no somos nosotros quienes la hayamos traído aquí. Si no se quisiera, por otra parte, que se debatieran con motivos como éste, cuestiones de principios, no deberían traerse á la discusión de la Cámara. Ahora bien, ¿quiénes son los que promueven estas discusiones? Los que porfiadamente sostuvieron este ítem en la Comisión, lo propusieron al Senado y lo hicieron votar. De modo que no se forma cuestión de cosas que no existen, sino de lo que se trae al debate, y si se forma esta discusión ahora, de ello tienen la culpa los que la provocaron.

¿Hay alguna exigencia extraordinaria del servicio público que imponga la aprobación de este ítem?

El señor Diputado habla de la situación extraordinaria de la República. Según esa teoría, ¿por qué no modificamos en los presupuestos todos los servicios públicos? Por ser la primera vez, dice Su Señoría, que tenemos un Presidente popular, pasemos sobre estas exigencias de la ley. Pues señor, si hemos de tener presidentes populares que nos eximan del cumplimiento de las leyes, yo prefiero á los presidentes impuestos, que siquiera tienen el deber de cumplirlas, aunque á veces lo desconozcan. Las leyes del país son hechas para que se cumplan. Ese es el único resguardo contra los abusos del poder público, la única garantía de paz y de progreso, que á nadie hace daño.

Todavía el honorable Diputado por Cachapoal saca la cuestión de este terreno, y dice que es conveniente un capellán en la Moneda para que el Presidente de la República crea en Dios.

De modo que al ver el pueblo que en la Cámara no hay capellán, que no lo hay en las Cortes de Justicia, creerá que ni la Cámara ni las Cortes creen en Dios.

Cuando se tratan las cuestiones así, se llega demasiado lejos. Al pueblo no le importa que el Presidente sea deísta ó ateo; le importa que cumpla con la ley y nada más. En vez de ese puesto de puro aparato, cerca de una autoridad cuyo poder es efectivo, puesto que dispone de la fuerza pública, un capellán me parecería más lógico en la Cámara, en los Tribunales, que no tienen sino fuerza moral.

Yo tampoco he tomado la palabra boato en el sentido de baja ó servilismo, sino en el sentido que tiene en el derecho público de las monarquías.

Puede ser muy altivo y orgulloso un funcionario que haga las veces de capellán del Presidente de Chile; siempre será un empleado de aparato.

Tiene, pues, razón Su Señoría el señor Diputado por Cachapoal al decir que no conviene traer estas cuestiones á los debates de la Cámara; por eso quiero que quede constancia que no hemos sido nosotros los que hemos promovido lo que está actualmente en discusión.

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—No creo que, dentro de la interpretación rigurosa de la ley de 1884, haya motivo para reclamar contra este ítem; y como tampoco creo que valga la pena de prolongar este debate, no entraré en mayores consideraciones.

Pero me permitiré observar que este ítem existía antes; cuando los presupuestos comenzaron á hacerse con el objeto de aprobarlos en globo y sin debate, entonces se suprimió el ítem. Cuando esto sucedió, nos opusimos nosotros tenazmente á la aprobación de presupuestos hechos sin examen; nos opusimos porque no queríamos que se presentaran presupuestos, como sucedió muchas veces, que no habían de discutirse y para cuyo examen se nos dejaba á lo sumo unas pocas horas; nos opusimos porque estábamos convencidos de que la Cámara tiene el deber de fiscalizar, y la fiscalización se manifiesta de la manera más enérgica y completa en la ley de presupuestos.

El señor *Mac-Iver* (don Enrique).—Pero la supresión de este ítem se discutió largamente y se votó por la Cámara con pleno conocimiento de causa hará como catorce años más ó menos; fué, por lo tanto, mucho antes de la época en que los presupuestos no se discutían.

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—Tantos presupuestos han sido votados sin discusión, tantos ítem nos han sido (disculpe la Cámara lo craso de la expresión) nos han sido, por decirlo así, *embutidos*, que no me atrevo á poner en duda el recuerdo del señor Diputado. Pero apelo al testimonio de todos mis honorables colegas evoquen ellos sus sus recuerdos y digan si no tengo razón.

El honorable Diputado por Santiago, con un argumento que no probaba nada, por lo mismo que probaba demasiado, manifestaba que se podía, según él, considerar impío al Congreso é incrédulos á la Corte Suprema y demás tribunales superiores de justicia por cuanto no tenían capellanes. Eso no puede ser, señor Presidente, porque nadie se extrañará de que las Cortes ó el Congreso no tengan capellanes desde el momento que hasta aquí no los han tenido. Nunca se ha practicado en nuestro país, como se hace en otros más adelantados, que los Tribunales y las Cámaras abran sus audiencias ó sesiones con oraciones

de invocación á Dios. En materias de esta clase, debemos atenernos á la costumbre que, si en cuestiones de legislación civil no tiene fuerza de ley, la tiene y muy grande en las de derecho público.

El ítem que hoy se discute se ha consultado año á año durante mucho tiempo en nuestros presupuestos, en la época en que antes se sometían al examen del Congreso. Subsistía siempre á pesar de las dificultades económicas y de las que producía la guerra exterior; pero llegó el tiempo en que se empezó á aprobar los presupuestos sin dar á las Cámaras tiempo para discutirlos, y desde entonces se le suprimió. Y si esto es así, ¿por qué no lo hemos restablecido ahora?

Ha dicho el honorable Diputado por Santiago que hemos traído á la discusión una cuestión de principios. Pero ¿es en realidad así? ¿Hemos iniciado nosotros una discusión de ese género? ¿Acaso hacer una indicación en un sentido determinado es provocar un debate sobre cuestión de principios?

También ha dicho Su Señoría que hemos tenido que portiar obstinadamente en el Senado y en la Comisión para traer á la discusión de esta Cámara el ítem de que tratamos. Me parece que hacer una indicación y sostenerla con las razones que el buen espíritu de servir al país sugiere, no es portiar. Si así fuera, todos seríamos unos porfiados en el seno de esta Cámara, porque todos proponemos nuestras ideas y las sostenemos con los razonamientos que creemos adecuados, según nuestro leal saber y entender. Está, pues, muy lejos de la realidad el señor Diputado cuando afirma que hemos hecho una cuestión de tenacidad de la aprobación de este ítem, para cuya consulta no hemos tenido en vista más que las necesidades del buen servicio público.

Yo preguntaría al señor Diputado: ¿quiénes fueron los que sostuvieron y aprobaron este ítem en el Senado? ¿Fué alguno de los que de ordinario están del lado de la causa religiosa, alguno de esos tenaces de que habla Su Señoría? Nó, señor; este ítem nació de las filas liberales á quienes hago honor por este acto y fué aprobado por una mayoría liberal á quien también hago honor. No fué el voto de los tenaces, que se encuentran en inmensa mayoría en el Senado, el que trajo á la discusión de esta Cámara el ítem relativo al capellán del Presidente de la República.

Espero que esta Cámara se inspire en los propósitos que han motivado la resolución del Senado y que preste su aprobación al ítem en discusión.

El señor *Zegers* (don Julio).—No es mi ánimo terciar en el debate que se ha suscitado.

Yo he sostenido siempre que en la discusión de los presupuestos se debe respetar la ley de 1884, que pone obstáculos á los abusos que se suelen practicar en la formación de aquéllos. Desgraciadamente, esa ley ha sido olvidada muchas veces por la Cámara.

Dentro de mis ideas de tolerancia, yo respeto la convicción de los que creen necesario que haya un capellán del Presidente de la República.

Los presidentes de la República juran proteger y observar la religión católica. No nos encontramos en un régimen de separación entre la Iglesia y el Estado sino en un régimen de unión, y yo sin hacer profesión de fé, votaré el ítem.

Sé que en la Moneda se dice misa; no sé quienes asistan ella.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Cerrado el debate y en votación.

Aprobada la partida y en votación el ítem introducido por el Senado que consulta el sueldo del capellán del Presidente de la República.

El señor **Pleiteado**.—Pido que la votación sea nominal.

Votado el ítem resultó aprobado por 29 votos contra 24.

Votaron por la afirmativa los señores:

Barros Luco, Ramón	Matte Pérez, Ricardo
Barros Méndez, Luis	Ossa, Macario
Carrasco Albano, V.	Ortúzar, Daniel
Concha S., Carlos	Richard F., Enrique
Correa Albano, José G.	Riso-Patrón, Carlos V.
Cox Méndez, Guillermo	Sabercaseaux, Antonio
Díaz Besoain, Joaquín	Tocornal, Juan E.
Echeverría, Leoncio	Tocornal, Ismael
Edwards, Benjamín	Valdés Ortúzar, Ramón
Errázuriz, Federico	Videla, Eduardo
González, Juan Antonio	Walker Martínez, Carlos
González E., Nicolás	Walker Martínez, Joaquín
Guzmán I., Eugenio	Zegers, Julio
Irrarrázaval, Carlos	Zerrano, Rafael
Lamas, Alvaro	

Votaron por la negativa los señores:

Aguirre, David F.	Pleiteado, Francisco
Bannen, Pedro	Reyes, Nolasco
Cristi, Manuel A.	Robinet, Carlos T.
Díaz G., José María	Rodríguez Rozas, Joaquín
Gacitúa B., Abraham	Romero H., Tomás
Hevia Riquelme, A.	Silva W., Antonio
Jordán, Luis	Urrutia Rozas, Carlos
Mac-Clure, Eduardo	Urrutia Rozas, Luis
Mac-Iver, Enrique	Valdés Cuevas, F.
Matte, Eduardo	Valdés Valdés, Ismael
Montt, Enrique	Vázquez, Erasmo
Paredes, Bernardo	Zavala, Samuel

El señor **Robinet** (al votar).—Nó, porque sé que no hay capilla en la Moneda.

Partida 6.^a—Secretaría del Interior.

Aprobada sin debate.

Partida 7.^a—Intendencia de Tacna.

El señor **Zegers** (don Julio).—Desearía que los intendentes y gobernadores no tuviesen sueldo por varias razones; pero como no es este el momento oportuno para proponer la idea, me reservo hacerlo más tarde. Por ahora me basta sólo con dejar constancia de mi manera de pensar á este respecto.

El señor **Irrarrázaval** (Ministro del Interior).—La Cámara sabe que el que habla ha sostenido en diversas ocasiones la necesidad de la supresión de los sueldos de los intendentes y gobernadores, en apoyo de lo cual tengo muchas razones que exponer. Pero como no es éste el momento oportuno para hacerlo, esperaré para formular esta indicación que se trate de este asunto.

Se dió tácitamente por aprobada la partida.

Se dieron sucesivamente por aprobadas y sin discusión las partidas siguientes hasta la 2.^a inclusive que consultan los sueldos de los Intendentes de la República.

Partida 30.—Gastos variables.

Aprobada sin debate.

Partida 31.—Oficinas de correos.

El señor **Mac-Clure**.—Desearía tener del señor Ministro del Interior antecedentes acerca del servicio que prestan las oficinas sucursales de correos establecidas en Santiago y sobre si se piensa ó no suprimirlas en razón de la poca utilidad que ofrecen al público.

El señor **Irrarrázaval** (Ministro del Interior).—Voy á contestar en pocas palabras al señor Diputado, exponiéndole cuáles son mis impresiones sobre el particular en vista de los pocos datos que he podido reunir sobre este negocio. Estoy persuadido, señor, de que las oficinas sucursales de correos en Santiago prestan muy escasos servicios á la población. En lo único en que realmente prestan alguno es en la certificación de las cartas ó encomiendas, que impondría en caso de no existir las sucursales, un viaje hasta la oficina central á los interesados; pues, por lo demás, los carteros y los buzones hacen el servicio sin molestia alguna para el público.

Debo decir que propiamente vine á poder apreciar esta circunstancia cuando, á petición de muchos vecinos del barrio de ultra-Mapocho, quise establecer una nueva sucursal en él y pedí informe al Director del ramo, el cual me expresó que era inconveniente la creación de esa oficina, fundado en las razones generales que los señores Diputados acaban de oírme.

Por lo demás, y aun cuando estoy plenamente satisfecho de haber dado al señor Diputado por Quillota una opinión perfectamente exacta y personal sobre el asunto que me ha consultado, me parece que no andaré muy errado si le digo que por mi impresión del momento creo que valdría la pena de suprimir un servicio que hasta ahora no ha dado ni se vé que pueda dar más tarde buen resultado, es decir, un beneficio ó comodidad para la población.

No obstante, me parece que el asunto puede y debe estudiarse mejor, cuando haya de resolverse definitivamente. Estando bien servida la oficina central, no veo que se necesite mantener otras que no han producido fruto alguno; pero quién sabe si, insistiendo en el estudio del negocio, hubiera de hallarse otras razones poderosas ó atendibles que aconsejaran mantener ese servicio.

El señor **Mac-Clure**.—Me felicito de haber promovido este incidente, porque de las explicaciones que se ha servido dar el señor Ministro del Interior se deduce que el asunto, aun cuando á primera vista parece claro, no se ha estudiado todavía lo suficiente para adoptar sobre él una resolución definitiva. Como considero que es negocio importante, á fin de que se pueda conocer completamente, pido queden para segunda discusión los ítem 267 y siguientes hasta el 296 inclusive.

El señor **Irrarrázaval** (Ministro del Interior).—En el ítem 381 se consulta una cantidad de 240 pesos para arriendo de casa; sin embargo, existe un contrato de escritura de fecha 25 de abril de 1890 en que se obliga el Fisco á pagar 600 pesos. Por consiguiente, sería preciso alterar este ítem colocando la cifra 600 en lugar de 240.

El señor **Díaz Besoain**.—Acerca de las explicaciones dadas por el señor Ministro con motivo de la pregunta hecha por el honorable señor Mac-

Clare, referente á la casi inutilidad de las oficinas sucursales de Correos, debo decir que son dos servicios distintos los que prestan estas oficinas. Primero, el de la recepci3n de la correspondencia; y en segundo lugar, la entrega 3 reparto de ella.

En cuanto á lo primero, la utilidad que prestan al vecindario es muy escasa; y en cuanto á lo segundo, por indicaci3n del se1or Ministro en la Comisi3n Mixta, se acord3 agregar un ítem á la partida con el objeto de hacer el reparto de la correspondencia á domicilio. De manera que estableci3ndose la entrega á domicilio de la correspondencia no hay necesidad de oficinas sucursales.

El se1or **Jordán**.—Aunque ha de quedar para segunda discusi3n lo referente á oficinas de correos, no veo consultada la opini3n que se emiti3 en la Comisi3n Mixta de que la correspondencia deba llevarse á domicilio gratuitamente. Esta indicaci3n fu3 aceptada por el se1or Ministro.

El se1or **Irarrázaval** (Ministro del Interior).—Está en otra partida.

El se1or **Jordán**.—Pero me parece que sólo dice que se llevará la correspondencia á domicilio.

El se1or **Prosecretario**.—Está en la partida siguiente.

El se1or **Jordán**.—La idea principal fu3 que por vía de ensayo se estableciera este servicio gratuito en las cabeceras de provincia, esto es, que fuera conducida la correspondencia libre de todo cargo para el que la recibe.

El se1or **Irarrázaval** (Ministro del Interior).—Como luego vamos á tratar de esto en la próxima partida, contestaré entonces al se1or Diputado.

El se1or **Jordán**.—Ya que estoy haciendo uso de la palabra, me permito insinuar al se1or Ministro la idea de si sería posible establecer en la poblaci3n del Romeral, subdelegaci3n de Huaico, departamento de Curic3, alguna estafeta. Esta es una aldea sumamente populosa, y como está lejos de la ciudad, sería conveniente facilitar este servicio. Igual petici3n haría al se1or Ministro para que estableciera otra en la aldea de Miraflores, departamento de Linares, entre cuyas poblaciones existe un río que no tiene puentes.

El se1or **Irarrázaval** (Ministro del Interior).—Tomaré datos sobre el particular.

El se1or **Barros Luco** (Presidente).—Si nadie se opone, daremos por aprobados los ítem no objetados de la partida, inclusa la indicaci3n del se1or Ministro del Interior.

Aprobados.

Quedan para segunda discusi3n los relativos á oficinas sucursales de correos.

Partida 32.—Correos (gastos variables).

El se1or **Irarrázaval** (Ministro del Interior).—He pedido la palabra para contestar la pregunta que me dirigi3 el honorable Diputado por Caupeolacán.

La idea que la Comisi3n Mixta acept3, ha sido la de que gratuitamente se haga el reparto de la correspondencia, es decir, que, puestas las correspondientes estampillas en una carta, ésta llegue, sin otro gasto, á la persona cuya direcci3n lleva. En esto consiste la idea aprobada, que fu3 estudiada detenidamente por el director general del ramo y que éste presentó

en forma de proyecto á la Comisi3n, la cual lo acept3 también.

El se1or **Mac-Iver** (don Enrique).—Me voy á permitir, se1or Presidente, observar una cosa, nimia sin duda, pero que es preciso sea corregida, porque conviene que las leyes estén bien redactadas. En el ítem 17 de esta partida, se dice *Huard3s* (acentuando la segunda *a*): entiendo que será *Huaras* (con acento en la primera), *Huaras* de Tarapacá. Pido, pues, que se coloque la palabra con su verdadera ortografía.

También se dice más adelante *Ollahue*, pero, aunque no sea correcto ese modo de escribir, no hago cuesti3n y no insisto sobre el particular.

El se1or **Hevia Riquelme**.—En el ítem 15 de esta partida se consulta, se1or Presidente, el sueldo de dos visitadores de administraciones postales, con 3,000 pesos cada uno, «debiendo (dice la glosa del ítem) prestar sus servicios en las secciones de giros postales y de contabilidad de la Direcci3n General, cuando permanezcan en Santiago».

Es este un ítem nuevo, que crea un servicio nuevo también. Se establecen dos visitadores, que tendrán, según aparece, el carácter de ambulantes, para que recorran toda la Repúbrica á fin de inspeccionar las oficinas postales; gozando del sueldo de 3,000 pesos anuales.

Para que la Cámara comprenda la situaci3n de estos empleados y se penetre de la justicia de la indicaci3n que voy á formular, debo hacer presente que, según la Ordenanza General de Correos, es prohibido á los inspectores hospedarse en la casa-habitaci3n de los administradores cuya oficina visitan. Y la raz3n de este precepto es obvia: es preciso conservar la imparcialidad, la libertad de juicio del inspector, y es evidente que no se consultarían ni esa imparcialidad ni esa libertad si los administradores pudiesen influir en el ánimo de los visitadores por medio de obsequiosidades semejantes.

Por eso, los inspectores necesitan atender por sí mismo á los gastos de alojamiento que se les presenten.

Ahora bien, y concretándome al presente caso, se comprende con facilidad que, si los inspectores que crea este ítem se ven en la obligaci3n de costear por sí sólo su alojamiento 3 instalaci3n en los lugares que tengan oficinas que visitar, no se encontrarán muchos individuos medianamente competentes que quieran aceptar esos puestos.

En fuerza de estas consideraciones, yo haría indicaci3n para que se aumentase este ítem, ó más bien, para que se consultase en gastos imprevistos, ó en cualquiera otra parte, un ítem especial de 4,000 pesos para gratificar á estos inspectores cuando estén en servicio, por medio de viáticos á raz3n de 5 pesos diarios.

El se1or **Irarrázaval** (Ministro del Interior).—Sin oponerme al ítem que propone el honorable Diputado, me permito únicamente observar que es indudable que, al proponer este sueldo, la Comisi3n ha creído consultar el correspondiente en realidad á estos empleados. Sin embargo, me parece, á primera vista, que son muy fundadas las observaciones del se1or Diputado y que convendría aceptar la indicaci3n que formula.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Creo, señor Presidente, que en ningún presupuesto se consultan nunca ítem especiales para viáticos á personas determinadas. Siempre se ponen los viáticos en un ítem general. Así, por ejemplo, hay un ítem para viáticos á empleados de correos, de hacienda, etc.

En general, no soy partidario de creación de estos empleos de inspección de que poco á poco se ha ido llenando la administración del país. En el orden administrativo tenemos ya inspectores de oficinas fiscales, inspectores de obras públicas, inspectores de telégrafos, etc., siendo que la inspección y supervigilancia está encargada por la Constitución á los intendentes y gobernadores. Esto se haría tolerable si se aceptase al fin la supresión de los gobernadores y si el servicio anduviera bien, pero ni se hace aquéllo ni se consigue esto último. Puedo citar un caso que revela el fruto que se saca de estos empleos de inspección: en una aduana del norte dos empleados han estado defraudando al Estado por valor de 12 á 13 mil pesos anuales durante ocho años, sin que el defalcó se descubriera, y no porque fuera hecho con muchas precauciones, pues era tan sencillo descubrirlo, que una inspección de dos minutos habría sido suficiente.

Como este caso hay muchos otros; de tal manera que he llegado á perder la confianza en la eficacia de la creación de esta clase de empleos.

El señor **Mac-Clure**.—En vista de las observaciones que se han hecho, me pregunto yo: ¿qué oficio desempeñan estos visitadores de oficinas postales? En primer lugar, aparece que tienen el encargo de inspeccionar las oficinas postales de todo el país, pero al mismo tiempo creo ver que tienen también que cumplir con más obligaciones, y es esto lo que me hace preguntarme: ¿cuál es al fin la ocupación que tienen estos empleados?

Como el honorable Diputado por Taltal ha manifestado la necesidad de conceder á estos empleados un viático cuyo monto no podemos determinar sin conocimiento de causa, creo que, si no tiene inconveniente el señor Ministro del Interior, sería mejor dejar la partida para segunda discusión, á fin de conocer la opinión del Director General de Correos.

El señor **Hevia Riquelme**.—Considero muy importantes las funciones que van á desempeñar los visitadores de oficinas postales. Conozco el carácter dominante de mi país y sé que es tendencia nuestra el mal cumplimiento del deber en los servicios públicos.

En lo que toca al servicio de Correos, fácilmente se comprende que el Director General no tenga conocimiento de las irregularidades que se cometen en todo el país, si los interesados no se toman el trabajo de denunciarlas.

Entre nosotros, nadie denuncia, por lo general, las irregularidades de los servicios públicos, ni siquiera por el propósito de contribuir á su buen desempeño, y por eso creo que la existencia de visitadores que fiscalicen las oficinas distantes de la administración postal, está llamada á prestar buenos servicios y contribuirá al perfeccionamiento de nuestro ramo de Correos.

No me parece conveniente dejar á estos empleados con un sueldo tan pequeño, porque con 250 pe-

os al mes no se podrá encontrar individuos que tengan la competencia suficiente para desempeñar estos puestos. Siendo la vida tan cara como lo es, no puede concebirse que una persona, únicamente por amor al servicio público, acepte un empleo de esta naturaleza, teniendo que gastar de su peculio para poder atender á sus necesidades, ya que la ley les prohíbe á estos empleados el ocuparse en otros negocios y aceptar alojamiento en las casas de los administradores de correos.

Á mi juicio, señor Presidente, si no se aumenta el sueldo de estos empleados, valdría más suprimir el ítem, porque, como he dicho, no se habrá de hallar individuos que quieran desempeñar estos puestos con la remuneración que se trata de fijarles.

En cuanto á las observaciones que hacía el señor Diputado por Quillota, me parece que no son fundadas, por cuanto esos empleados pueden no tener necesidad de visitar las oficinas en algún período del año, y permanecer en Santiago durante un tiempo más o menos largo, y no sería posible que estuviesen gozando sus sueldos sin prestar servicios.

Respecto á la observación que hacía el honorable Diputado por Santiago, señor Mac-Iver, me parece que la dificultad podría salvarse elevando el ítem 11 á 35,000 pesos; así el señor Ministro del Interior ó el Director General de Correos podrían atender mejor á los viáticos que corresponden á esos empleados.

Hago, pues, indicación para que el ítem 11 de esta partida se eleve á 35,000 pesos.

El señor **Bianco** (Vicepresidente).—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra quedará la partida para segunda discusión.

El señor **Mac-Clure**.—Rogaría al señor Ministro se sirviera decirme si hay posibilidad de establecer el servicio de encomiendas postales en el radio urbano de Santiago y de Valparaíso por lo pronto.

El señor **Irrarrázaval** (Ministro del Interior).—Me parece que nó, señor, porque todavía no está arreglada esa sección en esta forma sino de otra manera.

Según un decreto gubernativo, se les dió un sobresueldo á ciertos empleados para que llevasen la correspondencia á las casas, y nada más. Esto es lo que han hecho hasta ahora, y parece que esos empleados no tienen otra obligación.

El señor **Mac-Clure**.—Por lo que ha dicho el señor Ministro, hay un decreto según el cual se les ha aumentado el sueldo á ciertos empleados que no tienen obligación de llevar paquetes postales á las casas.

Desearía que se estudiase este punto á fin de que los paquetes postales pudieran ser conducidos á las casas, y con tal objeto pido segunda discusión para esta partida.

Quedó la partida para segunda discusión.

Partida 33.—Telégrafos.

El señor **Cox-Méndez**.—Veo que se consultan por primera vez en los presupuestos doce nuevas oficinas telegráficas. Sería, pues, este el caso de pedir la construcción de una línea telegráfica entre Cobquecura y Buchupureo.

Buchupureo es puerto importante del departamento de Itata en la provincia del Maule. De Cons-

titución á Tomé no hay otros puertos que Buchupureo y Curanilahue; y este último, á pesar de ser inferior á Buchupureo, tiene una oficina telegráfica.

El gasto para llevar á cabo el servicio á que me refiero sería insignificante. Desde luego, tengo noticias de que los vecinos de Buchupureo ofrecen regalar al Estado una casa para que se instale la oficina y la madera necesaria para los postes de la línea telegráfica. Habría bastante con 500 pesos para la construcción de esta línea y 600 pesos para el empleado respectivo.

Hago, pues, indicación en el sentido de consultar en la partida de gastos variables, una de 500 pesos para la construcción de la línea telegráfica de Cobquecura á Buchupureo, y un ítem después del 361 que dijera: «Oficina de Buchupureo. Sueldo de un primer empleado, 600 pesos».

El señor *Zegers* (don Julio).—Voy á dar mi voto negativo á esta y á todas las indicaciones de la misma naturaleza. Deseo que la administración del país se haga con la mayor economía posible.

Esto no quiere decir que resista en absoluto todo gasto. Rechazaré aquellos que se propongan en el seno de esta Cámara por miembros de ella sin que hayan sido previamente estudiados por los funcionarios del Poder Ejecutivo.

Creo que en una administración correcta, es el Poder Ejecutivo, el Presidente de la República, los Ministros de Estado, los intendente y gobernadores, los que deben estudiar las necesidades de los departamentos y presentar los datos al Congreso, datos que éste debe estudiar.

Los gastos que parten del seno mismo del Congreso, no pueden ser juzgados por éste, que carece de antecedentes que los justifiquen.

Negocios de esta naturaleza no pueden ser juzgados con acierto por la Cámara misma sino por los funcionarios encargados especialmente de ese estudio. Por eso vemos todos los días que en cuanto entramos en un debate situado en ese terreno ajeno de nuestra competencia, se produce una situación verdaderamente difícil.

Por otra parte, no es el más aceptable el criterio de los Diputados que piden que se construyan algunas obras para los departamentos que representan y que, de ordinario, encarecen como las más hacederas y convenientes.

Reconocerlo sería establecer el sistema de que cada Diputado pida lo que quiera para su departamento. Es posible que en muchos casos lo que piden sea conveniente y sea justo; pero no es incuestionable que siempre, en todo caso, sea lo más exacto y acertado, sobre todo en orden á los cálculos que se hacen de los costos y de las ventajas sin los informes de las oficinas técnicas del servicio público.

Estos informes son tanto más indispensables cuanto que bien puede suceder que, aun reconocida la conveniencia é importancia de una obra por el jefe de una oficina, éste considere que, á pesar de todo, es preferible atender á una obra análoga en otra parte ú á otra obra que exija más imperiosamente el servicio que está encomendado á su celo y pericia.

Es posible, además, que los cálculos que ha hecho el señor Diputado no sean muy exactos y que la obra haya al fin de imponer un gasto considerable,

que en las actuales circunstancias es necesario evitar en razón de las prudentes economías que nos impone la situación del Erario Nacional.

Por estas observaciones me permitirá la Cámara que me oponga á la indicación formulada por el señor Diputado de Itata.

El señor *Irarrázaval* (Ministro del Interior).—Por pedido del mismo director del servicio me permito proponer á la Honorable Cámara se sirva elevar á 180 pesos la cantidad de 120 pesos que consulta el ítem 511 de esta partida para el pago de una casa cuyo canon ha sido elevado á aquella suma.

El señor *Cox-Méndez*.—Estimo que son muy prudentes y acertadas las observaciones del señor Diputado por Santiago, como que están en su mayor parte fundadas en la letra y en la mente de la ley sobre organización de los presupuestos.

Pero, como á la vez ha declarado Su Señoría que, á pesar de la rigidez de su criterio en cuanto á la aplicación y cumplimiento de la ley, habría casos especiales perfectamente justificados é indiscutibles en que pudiera quebrantar esa rigidez, yo me atrevería á rogarle que en esta ocasión la quebrantara, por cuanto se trata de uno de esos casos por demás claros y evidentes á que Su Señoría ha aludido.

El puerto de Buchupureo es el más importante no sólo del departamento de Itata, sino de toda la provincia. Se hacen en él transacciones comerciales considerables, de las cuales seguramente la Cámara no tiene idea porque no conocen los señores Diputados aquella localidad. Esas transacciones crecerían mucho más todavía si se le dieran facilidades de comunicación; de modo que la conveniencia de ese telégrafo es de todo punto indiscutible.

No solo las transacciones comerciales son aquí lo atendible; lo es también el servicio á los habitantes de Buchupureo que es el mejor y más poblado puerto de esa.

El señor *Zegers* (don Julio).—¿Y Cobquecura? El señor *Cox Méndez*.—No es puerto, señor; no hay bahía.

El señor *Zegers* (don Julio).—Cuando yo conocí aquellas comarcas, Cobquecura era lo más importante.

El señor *Cox Méndez*.—Como población sí, señor; pero no como puerto, porque no hay surgidero. En esta materia Buchupureo no sólo es lo más importante sino lo único.

El señor *Mac-Clure* (don Eduardo).—Así puede ser, y será seguramente como lo asegura Su Señoría. Pero la verdad es que lo más indispensable para que la Cámara pueda apreciar y resolver el negocio es que el Gobierno ordene que se hagan los estudios del caso sobre la conveniencia y costo de la obra.

Además de la necesidad de mantener un empleado especial para esa línea, habría también la de poseer un local...

El señor *Cox Méndez*.—Ya he dicho que los vecinos darán la casa en que pueda funcionar la oficina.

El señor *Mac-Clure* (don Eduardo).—De todos modos, no se han hecho los estudios necesarios para saber el costo de la línea.....

El señor *Cox Méndez*.—Han ofrecido tam-

bién la madera, ó sea, los postes para cubrir la distancia de kilómetros de alambre que sería bastante para comunicar las dos poblaciones.

El señor **Mac-Chure** (don Eduardo).—Yo no pongo en duda los conocimientos que el señor Diputado manifiesta de aquella localidad; pero creo que el Congreso no debe votar fondos con tanta ligereza. Sería más conveniente, á mi juicio, que el Gobierno mandara hacer los estudios del caso y presentara á la Cámara los presupuestos respectivos, siempre que esta obra se creyera de conveniencia pública.

Estas son las razones que tengo para oponerme á la indicación del señor Diputado.

Ya que estoy con la palabra, me permito preguntar al honorable señor Ministro qué razones se han tenido en vista para establecer una nueva oficina de telégrafos en el barrio del Almendral de Valparaíso. Según algunas explicaciones que he oído, ya existía una oficina en ese lugar, en vista de una partida que se consultó por primera vez, creándola también en Santiago, en el barrio de Yungay.

Como la forma topográfica de la ciudad de Valparaíso, que todos conocemos, se presta para esto, creo que con una oficina en el Puerto y otra en el Almendral son bastantes para atender el servicio de toda la población.

No sucede lo mismo en Santiago, en donde no tenemos otra oficina de telégrafos que la que está situada en la Plaza de Armas, de manera que una persona que resida en los afueras de Santiago se ve obligada á costear en transporte de la persona más que lo que vale un telegrama. Pediría, en consecuencia, que se creasen oficinas en los suburbios de Santiago, por cuanto el gasto sería insignificante y porque las entradas casi bastarían para este servicio.

El señor **Jordán**.—Las observaciones que ha hecho el señor Zegers, que dice que sería mejor dejar á cargo de los gobernadores el determinar la conveniencia de establecer oficinas de correos ó telégrafos, me parecen inaceptables. Estos empleados administrativos, como es bien sabido, no se preocupan mucho del adelanto y desarrollo de los intereses de la localidad que van á servir. De aquí es que acepto con gusto las indicaciones que hagan los señores Diputados que tratan de favorecer el progreso de los departamentos que representan.

Ahora, en cuanto á los telégrafos, en la Comisión mixta tuve el honor de hacer una indicación para suprimirlos, es decir, los del Estado. Con este motivo, se levantó una tempestad en contra mía, á lo que yo respondí diciendo que en mi concepto era mejor dejar á la iniciativa particular la construcción y servicio de las líneas telegráficas, en atención á que los telégrafos del Estado demandan una cantidad muy fuerte de gastos, sin que se consiga obtener el debido y expedito servicio que les corresponde.

Los telegramas que se envían de Santiago á las provincias del norte, como Copiapó, Antofagasta, Iquique, etc., van por los vapores de la carrera.

Se envían en grandes sacos todos los que se han acumulado durante 15 días. Esta enormidad me obligó á pedir en la Comisión mixta, á pesar de la grito de mis honorables colegas, que se suprimieran las líneas telegráficas del Estado en los lugares en que las hubiese de particulares.

El señor **Irrarrázaval** (Ministro del Interior).—Como era de mi deber, me he ocupado de este servicio y me he empeñado en buscar una persona competente á quien encargar la mejora de su organización.

Si se tratara de emitir una opinión individual, yo diría también que no corresponde al Estado el servicio de telégrafos y que con entregarlo á los particulares, obtendríamos un servicio mejor. Pero hoy no nos toca resolver una cuestión de principios, y lo único que nos es permitido hacer es mejorar el servicio. Esto es lo que se ha procurado. Hemos buscado una persona competente y creemos haberla encontrado.

No sé si los honorables Diputados habrán notado en el servicio mayor corrección; yo creo notarla; me parece que desde hace algunos días, se observa una notable mayor expedición en todo el ramo de telégrafos. El nuevo director es una especialidad en la materia.

El señor **Mac-Chure**.—He pedido la palabra con el sólo objeto de rogar al señor Ministro que, si le es posible, estudie la conveniencia de colocar las oficinas telegráficas en los mismos locales en que funcionan las oficinas de correos. De ese modo ahorraríamos bastante, puesto que actualmente se gasta un dineral en arrendar locales. Colocadas juntas estas oficinas se realizaría sin duda una economía considerable. Como mi ánimo era llamar solamente la atención del señor Ministro hacia este punto, dejo la palabra.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—¿Quedará esta partida para segunda discusión, señor Vicepresidente?

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—Va á quedar la partida para segunda discusión, señor Diputado.]

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Voy á decir algunas palabras respecto de la indicación formulada por el señor Cox Méndez. Dice el honorable Diputado que los vecinos de Buchupureo han ofrecido casa, postes y maderas; y se ha insinuado que sería bueno presentar un proyecto especial; pero con eso, perderíamos mucho tiempo. En tanto que, si aprobamos el ítem que se propone, como casi todo lo costean los vecinos, el Estado no gastará arriba de 300 pesos.

El señor **Mac-Chure**.—Cuando llegue la segunda discusión de la partida, tendremos datos en que fundarnos; y aunque mucho respeto la opinión de mi honorable amigo el señor Diputado por Cachapoal, confieso que sus conocimientos de ingeniería no me merecen plena confianza; por lo cual me veo obligado á insistir en pedir segunda discusión.

En otra sesión y en vista de lo que informe la Dirección General de Telégrafos, la Cámara puede aprobar el gasto de una cantidad determinada.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Me alegro de la interrupción de Su Señoría y de que la partida quede para segunda discusión. Si yo determinaba el costo de la construcción del telégrafo á Buchupureo era porque había oído datos que me permitían estimarlo como lo hacía.

Yendo á la observación que hacía el señor Diputado por Caupolicán, oreo como Su Señoría que mien-

tras más atribuciones le quitamos al Gobierno mejor será éste y mejor será el servicio público. Soy partidario de los ferrocarriles particulares y aún de que se dé á los del Estado una organización como la de aquéllos, pero, en materia de telégrafos, tengo una opinión diferente.

Cuestión es esta, señor Presidente que se ha debatido muy detenidamente en los países europeos, arribándose en el mayor número de casos á la conclusión de que se debe dejar los ferrocarriles á la iniciativa individual, pero no así los telégrafos.

No sabría decir señor, qué costaría más en Chile: si mantener el servicio de los telégrafos del Estado, ó pagar los telegramas del Gobierno á empresas particulares.

El señor **Jordán**.—Por mucho que se gastara en lo último, sería imposible que se gastara un millón de pesos, que es lo que cuesta el servicio de las líneas del Estado.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Pero el Gobierno, disponiendo de sus bienes propios puede desplegar en cualquier momento de necesidad urgente una rapidez de acción que no tendría en caso de que las líneas fuesen particulares.

El señor **Jordán**.—Permítame el señor Diputado. Mi idea no es que el Estado no tenga telégrafos en absoluto, sino que no los tenga para el servicio particular y únicamente para su exclusivo servicio. Para esto bastaría que hubiera un sólo alambre desde la Moneda, con un solo empleado. Así se ahorraría tal vez más de 700,000 pesos al año.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Convento en que el Estado no debe establecer oficinas para el servicio de los particulares. Yo creo que el Estado debe tener telégrafos para sus necesidades solamente, en la parte del país que es recorrida por líneas de empresas particulares, y que se debe recibir despachos al público en los lugares en donde esas empresas no existen. Si hice la observación que manifesté, fué porque creí entender que mi honorable amigo el Diputado por Caupolicán era de opinión de que el Estado no debía tener línea telegráfica alguna.

Estimo, pues, que es conveniente que la partida quede para segunda discusión y que esperemos los otros que nos puede proporcionar el señor Diputado por Quillota.

El señor **Montt** (don Enrique).—¿La partida va á quedar para segunda discusión únicamente en la parte observada por el señor Ministro?

El señor **Blanco** (vice-Presidente).—No, señor; toda la partida va á quedar para segunda discusión.

El señor **Montt** (don Enrique).—Yo tenía que pedir segunda discusión para una parte de ella; pero si toda ha quedado para segunda discusión, no tengo nada que decir por ahora.

Quedó la partida para segunda discusión.

Partida 34. Telégrafos.—Gastos variables.

El señor **Irrarrázaval** (Ministro del Interior).—Con esta partida sucede lo inverso de lo que ha pasado con algunas otras, pues todos sus ítem se han reducido.

El ítem 1 fué reducido en vista del informe del Director de telégrafos; pero posteriormente éste ha creído que la suma de 5,000 pesos no alcanza para

satisfacer los gastos que está llamado á cubrir, por cuyo motivo me ha rogado que pida que este ítem 1 se eleve á 12,000 pesos.

Me permito, pues, hacer indicación en este sentido.

El señor **Blanco** (vice-Presidente).—En discusión la indicación del señor Ministro, conjuntamente con la partida.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Me parece que esta partida se debe dejar para segunda discusión, porque, á mi juicio, es aquí donde tendría cabida la indicación del señor Cox Méndez.

El señor **Blanco** (vice-Presidente).—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, quedará la partida para segunda discusión, conjuntamente con la indicación del señor Ministro.

Queda para segunda discusión.

Partida 35. Subvención á vapores y telégrafos.—Gastos fijos.

El señor **Jordán**.—Desearía saber si estas cantidades con que se subvenciona á la Compañía Sud-Americana de Vapores se dan en virtud de autorización legal ó por simple contrato.

El señor **Mac-Clure**.—No es por ley, sino por contrato que fenece el 29 de Diciembre de 1893, respecto del ítem 2, y el 5 de Mayo de 1894, respecto del 3.

El señor **Jordán**.—Agradezco la observación porque yo iba á hacer indicación para que se suprimiera la partida, pues no me parece correcto que el Estado esté subvencionando á una Compañía rica y que no necesita de esta subvención porque sus entradas y ganancias son bastante fuertes. Si se tratase de una Compañía pobre, hasta cierto punto me parecería aceptable esta protección, pero en el caso actual la creo impropia.

Por otra parte, los servicios que esta Compañía presta al Estado son bien pequeños, y cada vez que la Nación necesita de esos buques tiene que pagar fuertes sumas por su alquiler.

Por estas consideraciones, si no hubiera existido contrato, yo me habría opuesto á la aprobación de esta partida, porque, como he dicho, la considero incorrecta.

Si todos los buques que llevan la bandera chilena pueden ser empleados por la Nación en caso de guerra, no habría necesidad, á no ser que en virtud de contrato esta Compañía ú otra construyera sus buques según el modelo que le diese el Gobierno, como sucede en Inglaterra. Todos los buques de la Armada son construídos allí según el modelo del almirantazgo inglés para que puedan servir en caso de guerra. Pero ya que van á terminar estos contratos, espero que no se renueven, porque tenemos ya Compañía Inglesa, Sud-Americana, Alemana, etc. El Estado gasta más de 200,000 pesos en las diversas compañías.

Estas son las observaciones que deseaba hacer, señor vice-Presidente, para que las tome en cuenta el señor Ministro del Interior, que estoy seguro estará de acuerdo con el que habla.

El señor **Mac-Clure**.—Siento no estar de acuerdo con el honorable Diputado por Caupolicán.

Tuve el honor de tomar alguna parte en la celebración del contrato con la Compañía Sud-Americana el año 73 ó 74. Este contrato se hizo con el Gobier-

no; y recuerdo algunas palabras del eminente estadista don Federico Errázuriz. Siendo los comisionados para la celebración del contrato don Jorge Ross y el que habla, nos decía el señor Errázuriz «que se debía atender con solicitud los intereses de esta Compañía, que sería una garantía para el porvenir». Este grande hombre de Estado fué tan previsor en este caso como lo fué encargando los dos blindados al extranjero.

El señor **Jordán**.—Había razón en aquella época para proceder así: entonces no sucedía lo que hoy. En aquel tiempo se hacía una gran competencia á la Compañía Sud-Americana y se trataba de retirar la bandera que flotaba en esas naves.

El señor **Mac-Clure**.—El que ahora la Compañía se encuentre en situación ventajosa no quiere decir que no se deba hacer lo mismo que antes. Y aun hay el deber de mantenerla á fin de que á ella concurren mayores capitales, y se puedan adquirir nuevas naves.

Creo que estas razones militarían para que el señor Errázuriz, Presidente de la República en aquella época, dijese al señor Ross y al que habla: «Creo que la subvención que se puede dar en la actualidad no es bastante»; y aún mas, añadía: «me haré un deber de apoyarla en la Cámara».

El señor **Jordán**.—No estoy de acuerdo con mi honorable amigo.

Hoy día que tenemos nuevos vapores y sabemos van á establecerse otras líneas, me parece que el Estado no debe hacer pesar sobre las arcas fiscales una subvención de más de 200.000 pesos como ésta.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Yo me voy á permitir manifestar algunas opiniones que ya me ha oído la Cámara y que no puedo ciertamente deducir de los términos mismos del contrato.

Creo que nuestra suerte de nación está íntimamente ligada á la condición de nuestra marina mercante y de guerra. De esta manera todo lo que tienda á abrir horizontes á la marina, tiende á un beneficio real y permanente para el país.

Aceptando estas ideas hay no obstante algunos que, queriendo paliar el monopolio, dicen: «es necesario subvencionar á los armadores nacionales, para estimular el progreso de nuestra marina mercante»; pero, por desgracia, no hay otros armadores nacionales que los accionistas de la Compañía Sud-Americana de Vapores.

Yo estoy de acuerdo con los que tal dicen; pero sólo en el hecho. Es cierto que no hay en el día otros armadores que la Compañía Sud-Americana de Vapores; pero, y aquí está la diverjencia, y ¿por qué razón? Porque en Chile no hay quien pueda serlo; y no hay quien pueda serlo porque á todos los ha aplastado el monopolio establecido en favor de esa Compañía Sud-Americana de Vapores.

Lo que se ha querido, con muy buen propósito, me apresuro á reconocerlo, y con mejor resultado, ha sido estimular el incremento de la marina nacional poniendo á aquella Compañía en condiciones de resistir la competencia ruinosa que podían hacerle otras empresas más antiguas y fuertes que ella. Excelente era el fin que se perseguía y en las horas de la guerra excelente el resultado obtenido. Pero hasta ahí no más; porque después, á la sombra de la subven-

ción, se ha formado el monopolio que ha traído sobre el país un grave mal que el comercio conoce de sobra y soporta haciéndolo recaer sobre el consumidor. La estadística ha demostrado que el resultado de este favor á una sola empresa ha sido verdaderamente funesto para el país.

Mientras existió la rivalidad entre las dos empresas, la Compañía Sud-Americana y la Compañía Inglesa, el transporte abarató considerablemente en los puntos en que podía tener lugar la competencia. Pero, cuando convencida la una de que era intento vano acabar con la otra, y convencida ésta de que era conveniente ponerse de acuerdo con aquélla, llegaron á un avenimiento en el interés común, el transporte subió de valor y subió en términos verdaderamente inconcebibles. Baste saber que la proporción del alza del transporte llegó desde 10 centavos á 35 por cada quintal de carga que se enviaba en las naves de una ú otra Compañía.

¿Qué razones impulsieron esta inmensa alza de precios? Ninguna. No se puede alegar que ahora tengan mayores gastos por ser mayores los precios de los artículos indispensables para la navegación. Y no se necesita razonar mucho para llegar al convencimiento, desde que es bastante la consideración de todos reconocida de que el transporte marítimo ha bajado en todas partes del mundo, á excepción de Chile, en donde ha subido hasta un punto verdaderamente extraordinario.

Cuando esta subvención se otorgó, la Compañía Sud-Americana la necesitaba para hacer frente á la competencia de la Compañía Inglesa y, bajo el punto de vista de la conveniencia del país, debió otorgarse y se le otorgó. Pero ahora, mancomunada con su rival, ha llegado á producir un monopolio funesto que pesa sobre todos nosotros en la forma de una alza inmensa del precio del transporte; y pregunto ¿es esto lo que deseamos? ¿Lo que perseguimos es que cada día alce más el precio del transporte y, en consecuencia, el de los artículos con grave perjuicio para el consumidor? No. Y en esto consiste el error que hemos sufrido, en dejar formarse el monopolio.

De esta suerte para destruirlo tenemos el camino de suspender la subvención y dejar en la más absoluta libertad la competencia de las empresas de navegación, ó bien, para estimular á la vez el acrecentamiento de nuestra marina mercante, subvencionar todas las empresas, como sucede en Italia y en Francia, y como me parece que deberíamos hacerlo nosotros. Con esos 200.000 pesos ó medio millón que fuera, aplicados en esa forma á la marina mercante chilena, se fomentaría la iniciativa particular en esta materia.

Ahora, bajo el aspecto político internacional serían incalculables las ventajas que traería una marina mercante nacional. Que necesitamos tener esas naves con nuestra bandera, es indudable, porque de este modo evitaríamos el monopolio y...

El señor **Mac-Clure** (don Eduardo).—En Inglaterra ¿qué sucede con los trasportes de la Compañía Royal Mail?

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—En Inglaterra se paga una subvención sólo por el ramo de correos. En la Royal Mail no hay subvenciones especiales, como cree Su Señoría. Ellos buscan el cálculo

comercial, ó la regularidad en el comercio, que da el mismo resultado.

La Cámara puede recordar lo que ha pasado desde que se acordó por primera vez una subvención de 75,000 pesos á esta Compañía de Vapores.

El señor **Mac-Clure** (don Eduardo).—Fué de 100,000 pesos la suma primitiva.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—En pocos años gastamos 250,000 pesos, que colocados al 5 por ciento con intereses y amortización nos habrían dejado durante 20 años la suma de 6.000,000 de pesos, con lo que se habría comprado navés que habrían hecho el servicio que hasta aquí ha prestado la Compañía Sud-Americana de Vapores.

El señor **Mac-Clure** (don Eduardo).—Esa es mala teoría económica.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—No es mala, porque la sola consideración de que habría traído consigo esa teoría, llevada á la práctica, la libertad comercial, bastaría para considerarla buena.

Por esto es que la indicación del honorable señor Jordán me ha parecido muy justa y habria hecho bien la Comisión Mixta si la hubiese aceptado, porque creo que se hace necesario, de toda evidencia, el que acabemos de una vez por todas con este monopolio, que es la muerte de la marina mercante de nuestro país.

El señor **Gacitúa**.—He oído con toda atención las diversas observaciones que se han traído á la Cámara en el presente debate y debo declarar que la mayor parte de ellas me han parecido muy fundadas.

Cuando el Presidente señor Errázuriz dió la subvención á la Compañía, hizo muy bien, porque entonces nos encontrábamos en una situación que desgraciadamente no es la misma que hoy atravesamos.

Hace algunos años, señor Presidente, que en esta Cámara no se oye más que una voz, que dice: «El Estado lo hace todo, el Estado lo protege todo, el Estado lo mata todo!»

Con estos servicios hechos por el Estado sucede que la iniciativa individual muere, que la industria es asesinada ¿y por qué medios? Por el hambre, pues con el régimen imperante los que salen de la sombra bienhechora del Gobierno, no tienen delante de sí más que la miseria.

Estas circunstancias no son sólo de la hora presente; ni es tampoco en estos momentos cuando he adquirido yo la convicción de lo que digo.

Mucho se repite que la dictadura ha sido obra de un hombre. Nó, señor. La dictadura se ha preparado, arranca su origen desde mucho antes, desde que se entró por la vía en que hoy caminamos. Y la dictadura fué la consecuencia obligada de los antecedentes que venían preparándola.

Felizmente, se encontraron hombres que pudieron dominar la ola de la intervención del Estado y que tuvieron bastante energía para señalar á éste los límites en que debe obrar.

Se nos ha hablado también de países europeos. Pero no traigamos estos recuerdos aislados que á nada conducen.

Si queremos sacar de las otras naciones ejemplos saludables, estudiemos su historia.

Estudiemos los países que han sido impulsados al

progreso por sus amos; y estudiemos aquellos otros en que los amos no hacen sino seguir el impulso del país: estudiemos sobre todo estos últimos, como Inglaterra, como Bélgica, como Holanda, como Suiza, en que la iniciativa particular lo hace todo, sin necesitar para nada del Estado.

Muy distinta es la situación de otros países, como Francia, como Alemania, en los cuales no bastan á los individuos para obrar la libertad, la luz y el sol, sino que necesitan, además, que el Estado éntre á determinarles todo lo que deben hacer en cada hora y cómo deben hacerlo.

Estoy seguro de que el honorable señor Mac-Clure y el que habla tenemos un patriotismo igualmente fervoroso; pero entendemos el patriotismo de muy diversa manera: Su Señoría quiere aumentar la esfera de acción del Estado; yo quisiera restringirla lo más posible.

No quiero, señor Presidente, entrar en más latas consideraciones sobre esta materia, y vengo ya á la subvención á la Compañía Sud-Americana de Vapores.

Tengo la idea de que esta subvención no sólo es un mal negocio para el Fisco y una mina para el país, sino que, además, es una verdadera degradación administrativa.

En uno de los artículos del contrato se establece que los empleados públicos tendrán una rebaja en los pasajes de 50 por ciento. Pues bien ¿qué es lo que sucede? Que basta que un individuo cualquiera le saque el sombrero á un Ministro para que se le dé una comisión en Europa y se le mande al extranjero, corriendo el Estado con los gastos de transporte.

¿Es esto buena administración? ¿Es esto democrático? Pues ésto es lo que consagra la subvención en debate.

Por esto, yo creo que esta clase de protecciones, cuando no tienen el objeto de desarrollar la marina mercante nacional (y esta subvención no lo tiene) son matadoras de toda iniciativa, de todo progreso.

Ahora ¿en qué consiste esta subvención?

¿Es sólo un poco de dinero que se da á la Compañía? Nó, señor.

Una subvención consta de las siguientes partes:

- 1.ª Liberación de derechos;
- 2.ª Exención de impuestos;
- 3.ª Disminución de las contribuciones que pagan los empleados.

Y cuando todo esto no basta todavía, se llega á la protección monetaria, que es la cuarta protección, ya sea que consista en una suma de dinero que el Estado efectivamente entrega, ya consista en una garantía.

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—Si el señor Diputado ha de continuar exponiendo otras consideraciones, podríamos levantar la sesión, quedando Su Señoría con la palabra.

El señor **Gacitúa**.—Nó, señor; como estoy hablando de una materia que estrictamente no está en discusión, prefiero dejar la palabra.

El señor **Blanco** (Vicepresidente).—Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

JORGE E. GUERRA,
Redactor.